



Número: 0005-0400-2018-000086
Tipo: Abierto
Concepto: Equipos de protección individual contra incendios forestales para Guarderío
Dependencia: Sección de Guarderío
Departamento: Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración local

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON DESTINO A GUARDERIO FORESTAL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Adquisición de Equipos de Protección Individual contra incendios forestales con destino a Guarderío Forestal.

Códigos CPV:

18444111 "Cascos de protección"
18143000 "Indumentaria de protección".
18830000 "Calzado de protección"

Lotes:

Lotes	Descripción
Lote 1	Cascos y gafas
Lote 2	Traje ignífugo
Lote 3	Botas

Las empresas licitadoras podrán presentar oferta a uno o a varios lotes y deberá incluir todos los productos que lo componen. En caso contrario, la oferta se considerará no válida y será excluida de la licitación.

El suministro deberá ajustarse a las prescripciones técnicas contenidas en este Pliego.

Este contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La licitación se ajustará a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria. Licitación electrónica.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad y coste-eficacia.
- d) Órgano de contratación: Jefa de la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto máximo de licitación, 57.295,00 € IVA excluido, dividido en los siguientes lotes:

Lotes	Descripción	Unidades	Precio máximo de licitación unitario sin IVA	Precio máximo de licitación sin IVA
Lote 1	Casco y gafas	100	144,95	14.495,00
Lote 2	Traje ignifugo	100	248,00	24.800,00
Lote 3	Botas	120	150,00	18.000,00

El precio del contrato se abonará con cargo a la siguiente partida 740008/74010/2285/456300 "Vestuario y calzado", del presupuesto de gastos de 2018:

4.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de entrega será de 60 días naturales desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, salvo que la empresa adjudicataria haya ofertado otra entrega inferior.

5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por los siguientes importes.

Lotes	Descripción	Importe € sin IVA
Lote 1	Cascos y gafas	4.350,00 €
Lote 2	Traje ignífugo	7.450,00 €
Lote 3	Botas	5.400,00 €

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de los siguientes medios:

- Declaración formulada por entidad financiera en la que se señale la adecuada situación financiera de la empresa para la ejecución del presente contrato.

b) La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que a persona física o jurídica está establecida.

c) Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la entidad.

d) Por otros de los medios contemplados en el artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por el órgano de contratación.

7. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación en alguno de los últimos tres años, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a las siguientes cuantías:

Lotes	Descripción	Importe € sin IVA
Lote 1	Cascos y gafas	4.350,00 €
Lote 2	Traje ignifugo	7.450,00 €
Lote 3	Botas	5.400,00 €

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una relación de los principales contratos realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado, relación a la que se acompañarán justificantes de su realización emitidos por los clientes o de cualquier prueba admitida en derecho

Cuando la solvencia se acredite mediante subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 18 tercer párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Por razones justificadas podrá aportarse otra documentación que permita evaluar la concurrencia de la adecuada solvencia técnica.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad, coste-eficacia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

LOTE 1 Cascos y Gafas

1- Precio: (hasta 60 puntos)

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Oferta económica mínima}}{\text{Oferta económica analizada.}}$$

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Reducción del plazo de entrega: (hasta 10 puntos).

La reducción del plazo de entrega, fijado inicialmente en 60 días naturales, se valorará de la siguiente manera:

- Reducción de 7 días naturales: 3 puntos.
- Reducción de 14 días naturales: 6 puntos.
- Reducción de 21 días naturales o más: 10 puntos.

Si no se presenta oferta, se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

3- Ampliación del periodo de garantía: (hasta 10 puntos)

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 12 meses, se valorará de la siguiente manera:

- 12 meses adicionales a los 12 iniciales: 3 puntos.
- 24 meses adicionales a los 12 iniciales: 6 puntos.
- 36 meses adicionales a los 12 iniciales: 10 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 12 meses, se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

4- Valoración ergonómica (hasta 10 puntos)

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 10 \times \frac{\text{Porcentaje de diseño ergonómico}}{\text{Porcentaje máximo de diseño ergonómico}}$$

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

5- Medidas para el mantenimiento en buenas condiciones del material para alargar su vida útil (hasta 10 puntos)

La presentación de un plan de medidas con las pautas de mantenimiento y cuidado por parte de los usuarios que permita alargar la vida útil de los EPIS, se valorará con 10 puntos.

La obtención de los puntos obligará a la entidad licitadora a adjuntar a los EPIS el plan de medidas ofertado

LOTE 2: Trajes ignífugos

1- Precio: (hasta 60 puntos)

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Oferta económica mínima

PUNTOS: 60 x-----

Oferta económica analizada.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Reducción del plazo de entrega: (hasta 10 puntos).

La reducción del plazo de entrega, fijado inicialmente en 60 días naturales, se valorará de la siguiente manera:

- Reducción de 7 días naturales: 3 puntos.
- Reducción de 14 días naturales: 6 puntos.
- Reducción de 21 días naturales o más: 10 puntos.

Si no se presenta oferta, se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

3- Ampliación del periodo de garantía: (hasta 10 puntos)

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 12 meses, se valorará de la siguiente manera:

- 12 meses adicionales a los 12 iniciales: 3 puntos.
- 24 meses adicionales a los 12 iniciales: 6 puntos.
- 36 meses adicionales a los 12 iniciales: 10 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 12 meses, se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

4- Valoración ergonómica (hasta 10 puntos)

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Porcentaje de diseño ergonómico

PUNTOS: 10 x-----

Porcentaje máximo de diseño ergonómico

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

5- Medidas para el mantenimiento en buenas condiciones del material para alargar su vida útil (hasta 10 puntos)

La presentación de un plan de medidas con las pautas de mantenimiento y cuidado por parte de los usuarios que permita alargar la vida útil de los EPIS, se valorará con 10 puntos.

La obtención de los puntos obligará a la entidad licitadora a adjuntar a los EPIS el plan de medidas ofertado

LOTE 3: Botas

1- Precio: (hasta 60 puntos)

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 60 \times \frac{\text{Oferta económica mínima}}{\text{Oferta económica analizada.}}$$

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Reducción del plazo de entrega: (hasta 10 puntos).

La reducción del plazo de entrega, fijado inicialmente en 60 días naturales, se valorará de la siguiente manera:

- Reducción de 7 días naturales: 3 puntos.
- Reducción de 14 días naturales: 6 puntos.
- Reducción de 21 días naturales o más: 10 puntos.

Si no se presenta oferta, se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

3- Ampliación del periodo de garantía: (hasta 10 puntos)

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 12 meses, se valorará de la siguiente manera:

- 12 meses adicionales a los 12 iniciales: 3 puntos.
- 24 meses adicionales a los 12 iniciales: 6 puntos.
- 36 meses adicionales a los 12 iniciales: 10 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 12 meses, se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

4- Valoración ergonómica (hasta 10 puntos)

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 10 \times \frac{\text{Porcentaje de diseño ergonómico}}{\text{Porcentaje máximo de diseño ergonómico}}$$

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

5- Medidas para el mantenimiento en buenas condiciones del material para alargar su vida útil (hasta 10 puntos)

La presentación de un plan de medidas con las pautas de mantenimiento y cuidado por parte de los usuarios que permita alargar la vida útil de los EPIS, se valorará con 10 puntos.

La obtención de los puntos obligará a la entidad licitadora a adjuntar a los EPIS el plan de medidas ofertado

9. MUESTRAS Y PRUEBAS DE ERGONOMÍA.

Para la realización de la “prueba de ergonomía” las entidades licitadoras antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, presentarán una muestra de cada uno de los lotes a los que presentan oferta conforme a los siguientes requisitos (no es necesario que sean del mismo color del fijado en las características técnicas):

Lotes	Descripción	muestra
Lote 1	Cascos y gafas	1 casco y gafas de 52 a 64 cm de diámetro
Lote 2	Traje ignifugo	1 traje ignifugo talla M o equivalente 1 traje ignifugo talla L o equivalente
Lote 3	Botas	1 par talla 42 1 par talla 44

Se presentarán en el Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra, c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º, en horario de 8:30 a 14:30.

Para garantizar la objetividad de las pruebas de ergonomía, en las muestras no deberá figurar ningún logo ni elemento que permita identificar a la entidad licitadora. Junto a la muestra se entregará en un sobre cerrado los datos de la entidad y el sobre identificado con la “huella digital” generada en el momento de la presentación de la oferta en la plataforma digital.

Se realizarán diferentes comprobaciones para evaluar las condiciones relativas a la comodidad y facilidad de utilización conforme a los siguientes test. Los formularios no evalúan aspectos de diseño ni incluyen consideraciones estéticas. Sólo se enfocan en aquellas características de mayor importancia ergonómica.

Lote 1: Cascos y gafas

Criterio de evaluación	Valoración
1- La forma del casco se adapta a la forma de la cabeza	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
2- El sistema de ajuste y cierre asegura una sujeción óptima del casco	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
3- El casco es estable durante la realización de las diferentes actividades	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
4- El casco es ligero	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
5- El ajuste es confortable, sin zonas de presión en la cabeza	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
6- El sistema de cierre/apertura es fácil de manipular	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
7- El casco no limita el campo de visión	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
Porcentaje de diseño ergonómico $((1+2+3+4+5+6+7)/70)*100$	

Lote 2: trajes ignífugos:

Criterio de evaluación	Valoración
1. Facilidad colocación y ajuste del pantalón	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
2. Facilidad colocación y ajuste chaqueta	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
3. Comodidad al levantar los brazos por encima de la cabeza	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
4. Comodidad al estar de pie y sentarse	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
5. Comodidad al arrodillarse y levantarse, agacharse y coger algo del suelo	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
6. Comodidad de manejo de una herramienta manual en tarea repetitiva	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
7. Facilidad desvestido y acondicionamiento próximo uso	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
Porcentaje de diseño ergonómico $((1+2+3+4+5+6+7)/70)*100$	

Lote 3: botas

Criterio de evaluación	Valoración
1. La bota se ajusta correctamente a las dimensiones del pie	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
2. La bota no oprime el pie	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
3. El pie no se mueve dentro de la bota	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
4. La bota se adapta a los movimientos del pie sin causar molestias	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
5. La bota no se clava en el empeine al flexionarlo	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
6. La suela de la bota tiene buena adherencia sobre el terreno	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
7. La bota proporciona una protección térmica adecuada (transpirabilidad, mantenimiento del calor)	0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10
Porcentaje de diseño ergonómico $((1+2+3+4+5+6+7)/70)*100$	

Las pruebas las realizarán 2 personas en cada lote designadas por la Sección del Guarderío forestal.

Una vez que todas las personas hayan realizado las pruebas que les permitan valorar los criterios de evaluación del test de cada lote, se sumarán los puntos obtenidos y se calculará el “porcentaje de diseño ergonómico”, conforme a la fórmula establecida en el test. El resultado dará lugar al valor que se utilizará para aplicar la fórmula del apartado 4 de la cláusula 8 de este pliego en cada lote.

La Sección de Guarderío forestal elaborará un informe en el que se detallará el desarrollo de las pruebas y se indicarán los puntos obtenidos por cada empresa.

Las muestras se devolverán, previa solicitud por escrito, una vez sea firme la resolución de adjudicación.

10- OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrán considerarse ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo porcentaje de baja sea superior a 20 puntos porcentuales del precio máximo de licitación en los casos en que haya una o dos ofertas admisibles.

En los casos de que existan 3 o más ofertas admisibles se podrán considerar como ofertas anormalmente bajas aquellas que excedan de 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las ofertas admisibles. Para el cálculo de dicha media aritmética se efectuarán las siguientes operaciones:

- Se excluirán las ofertas de cuantía más elevada cuando sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, volviendo a realizar el cálculo con el resto de ofertas.
- Si el número de las restantes ofertas es inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las 3 ofertas de menor cuantía

En el caso de que una o varias ofertas incurran en presunción de anormalidad se solicitará a las entidades licitadoras afectadas la justificación pertinente de los precios o costos sobre los que se ha presentado la oferta de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 LFCP.

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

12.- DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación a presentar por las empresas licitadoras habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

La documentación deberá presentarse en castellano.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

13.1- LUGAR Y PLAZO.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los

Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se

dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

13.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de

conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación general.
- Sobre BC- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre BC

14.- CONTENIDO DEL SOBRE A "*DOCUMENTACIÓN GENERAL*".

1- Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación”, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo II al presente pliego.

2- En caso de no presentar DEUC, Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas, conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente pliego.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los

derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

3.- Memoria Descriptiva y/o Documentación Técnica del Fabricante en la que se especifique de forma clara, pormenorizada, ilustrativa y traducida al castellano las características técnicas de conformidad con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos, de cada uno de los lotes a los que presenta oferta, incluyendo informe de los ensayos de un laboratorio acreditado ENAC

Quedarán excluidas todas las propuestas que no presenten Memoria Descriptiva o Documentación Técnica del Fabricante o que no se ajusten a las características fijadas.

4.- Dirección de correo electrónico de la empresa licitadora a efectos de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

15 - CONTENIDO DEL SOBRE BC “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

- 1- Anexo III “Ampliación del periodo de garantía
- 2- Anexo IV” proposición plazo de entrega”
- 3- Anexo V “Proposición económica “
- 4- Plan de mantenimiento de los EPIS

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por la persona que lo represente.

16.- ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A “Documentación general”.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la unidad gestora del contrato requerirá a la empresa o entidad licitadora que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

17.- ACTO PÚBLICO APERTURA DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

En acto público que se celebrará, a través de la plataforma de licitación electrónica, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, se publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán los sobres BC, siendo público el contenido de los mismos.

18.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato le comunique a la empresa o entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. 1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera

exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

1.3. En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.4. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.4.1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.4.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

1.5. Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, la persona representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por las personas que las representan.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Empresa licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

3. Declaración responsable de la entidad licitadora, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, ajustada al modelo del Anexo VI de este condicionado.

En el caso de ofertas presentadas por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la entidad licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la entidad licitadora de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

5. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica conforme a lo establecido en las cláusulas 6 y 7 de este pliego.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá a la entidad licitadora que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia económica, financiera y técnica o no se acreditara las solvencias requeridas, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos en caso de resultar necesario conforme a lo establecido en los criterios de selección, con aquellas entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

Si de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior se formulara propuesta de adjudicación a favor de una nueva entidad, ésta deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

En caso de no presentarse en tiempo y forma el resto de la documentación solicitada, la unidad gestora no realizará propuesta de adjudicación a favor de la entidad licitadora que no cumpla con estos requisitos, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente entidad licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

19.-ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar por el Órgano de Contratación la adjudicación de conformidad con la propuesta formulada por la unidad gestora del contrato, a favor de la empresa que en su conjunto hay presentado la propuesta con la mejor relación calidad, coste-eficacia, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todas las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

20.- FORMALIZACIÓN.

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de terminación del plazo de suspensión, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- . Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- . Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe del importe de adjudicación del contrato.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

22.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta de la empresa o entidad adjudicataria los siguientes gastos:

Los gastos de entrega, transporte, descarga en el lugar indicado en este pliego para el suministro.

Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la entidad adjudicataria como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares.

Los gastos si fuera necesario comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en las prescripciones técnicas.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

23- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través de la Sección de Guarderío Forestal, identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

En el caso de que existan dudas de que los artículos suministrados se adecuan y cumplen con todos los valores establecidos y solicitados en las prescripciones técnicas, el Servicio Supervisor realizará las pruebas necesarias para su comprobación en un laboratorio acreditado. Los gastos que conlleven estas pruebas serán por cuenta del adjudicatario.

24.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

La entrega e instalación de los suministros se realizará en la Sección de Guarderío Forestal de Gobierno de Navarra (Calle González Tablas nº 9, 31005 Pamplona).

25.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados

puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1. La utilización de plástico como embalaje de los productos adquiridos queda descartada en la ejecución del contrato. En su caso, el cartón de los embalajes donde se suministren los productos, será 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.

26.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos, con carácter enunciativo y no limitativo:

-.Faltas graves:

La entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4 de este pliego.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la oferta por la que resultaron adjudicatarios del contrato, conllevará una penalización equivalente al 5% del importe de adjudicación.

- Faltas muy graves:

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 25 de este pliego supondrá una penalización equivalente al 10% del importe de adjudicación.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

27.- PAGO DEL PRECIO.

La entidad adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado e instalado y formalmente declarado conforme por la Administración, efectuándose de una sola vez.

28- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo es de 12 meses, salvo que la entidad adjudicataria haya presentado uno mayor. Se computará desde la fecha de recepción conforme.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar a la empresa o entidad contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

29.-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

31.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter Personal)

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera informa de la existencia de dos ficheros automatizados, "Gestión de expedientes de contratación" y "Registro de Contratos", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Gestión de expedientes de contratación Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Hacienda y Política Financiera. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Registro de Contratos Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación del lote ofertado.

No obstante, las entidades licitadoras podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Las menciones a marcas comerciales concretas, patentes, modelos, etc., son de carácter descriptivo, de tal forma que pueden presentarse ofertas con productos equivalentes.

Lote 1: Casco de incendios y gafas

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

Casco de seguridad en materia de incendios forestales. Será ergonómico y con posibilidad de añadirle accesorios. Prestará un alto nivel de protección.

Protegerá la totalidad de la cabeza de los efectos del calor, llamas y proyecciones, sin impedir al usuario libertad de movimientos para realizar trabajos durante largos periodos de tiempo y bajo condiciones extremas.

2. DISEÑO

- Carcasa. Fabricado en una sola pieza en material termoplástico resistente a altas temperaturas. Tendrá un sistema de ventilación cenital con sistema de abertura y cierre manual, cresta, visera frontal definida y protección lateral cubriendo hasta media oreja. Estará provisto de orificios integrados para el anclaje de las gafas de protección, así como de pinzas de anclaje para el uso de linterna frontal
- Arnés. Deberá ser ergonómico. Dispondrá de una redecilla interna para adaptarse a la morfología del usuario y facilitar la ventilación interior del casco. El sistema de ajuste de talla a la cabeza del usuario se debe poder accionar con una mano. Los tejidos serán de piel acolchada y transpirable.
- Reflectantes. Deberá llevar reflectantes de color amarillo.
- Barbuquejo. Estará fabricado con tejido ignífugo y piel. Será extraíble. Dispondrá de clip de cierre por hebilla de apertura rápida y permitirá su manipulación con guantes. Tendrá como mínimo 3 puntos de anclaje a la carcasa y 4 puntos de regulación.

3. GAFAS DE PROTECCIÓN

Gafa de moldura reducida y compacta. Con protección contra radiación UV, impacto energético medio: partículas a alta velocidad en condiciones extremas de temperatura, gotas y salpicaduras de líquidos, partículas de polvo grandes.

Con doble lente de policarbonato con protección balística. Interior antivaho y exterior anti ralladura

Con sistema de ajuste frontal mediante doble tirador.

Con espuma antialérgica en la zona de contacto con la piel.

Todos los materiales (banda elástica, montura, lente, etc.) deberán de ser retardantes al fuego

4. DIMENSIONES DEL CASCO

Las dimensiones del casco no excederán de 290 x 246 x 193 mm.

5. PESO DEL CASCO

El peso del casco incluyendo arnés y barbuquejo sin accesorios no será superior a 800 gr.

6. COLOR DEL CASCO

El color del casco estará integrado en la inyección del material, sin pinturas añadidas. Será de color verde. Los reflectantes amarillos.

7. TALLA.

De 52 a 64 cm de diámetro.

8. NORMATIVA A CUMPLIR

- Casco: Estará certificado a la norma EN 16471 "Casco para incendios forestales", la EN 16473 "Casco para operaciones técnicas de rescate", la EN 12492 "Casco para escalada". Tendrá marca CE conforme a dichas normas.
- Gafas: Estará certificado en UNI EN 166:2004, UNI EN 170:2003 y EN 14458

9. CADUCIDAD

La fecha de fabricación del casco no excederá los dos meses a la realización del pedido. Una vez suministrado el casco, la certificación tendrá una validez como mínimo de 5 años. El adjudicatario una vez transcurrido ese periodo, deberá de realizar las revisiones correspondientes y expedir un certificado de validez por una duración mínima de dos años más.

10. INOCUIDAD.

Todos los materiales empleados en la confección de la prenda, no afectarán al portador en forma de efectos tóxicos y/o alérgicos. Los materiales que pueden entrar en contacto con la piel del usuario no deben ser aquellos de los cuales se sabe que pueden causar irritación o cualquier efecto adverso en la salud.

Las partes en contacto con el portador estarán libres de rugosidades, cantos agudos y/o salientes que pudieran dañarle.

11. COMPATIBILIDAD DE ACCESORIOS.

El casco incorporará anclaje de gafas y pinzas de anclaje de sistema de luz frontal. Se le podrán incorporar anclaje de linterna, sistema abatible de pantalla de PC, rejilla de desbroce, protectores auditivos, cubrenucas, sistemas de radio y cámaras de video.

12. PERSONALIZACIONES.

Llevará interiormente la información siguiente: nombre o marca del fabricante y año y mes de fabricación del casco. Esta información deberá poderse visualizar sin tener que desmontar las partes interiores del casco.

Cada casco llevará un número claramente identificado del 1 al 100 de manera correlativa. Se acordará con la empresa la ubicación y el tamaño.

Lote 2: Traje Ignífugo

PRENDA: Chaqueta Ignífuga de tipo forestal

1. . DESCRIPCIÓN GENERAL

Chaqueta ignífuga de tipo forestal (EPI de categoría II), elaborada en tejido ignífugo, que cubrirá el torso hasta el cuello, y los brazos hasta las muñecas, provista de cuello y cerrada frontalmente mediante cremallera inyectada no metálica.

La ergonomía de la prenda tendrá que tener en cuenta que se va a utilizar en situaciones muy adversas por lo que en ningún momento podrá limitar los movimientos del usuario, teniendo que ser cómoda y segura en las labores de extinción de incendios forestales.

Estará confeccionada con materiales de primera calidad que no afectarán al portador en forma de efectos tóxicos y/o alérgicos. Las partes en contacto con la persona estarán libres de rugosidades, cantos agudos y/o salientes que puedan dañarla. Así mismo, asegurará una correcta transpiración del cuerpo.

La chaqueta será de fácil colocación y se adaptará al cuerpo del usuario.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- **Tejido**

La prenda estará confeccionada con tejido de fibra ignífuga, su composición incorporará al menos un 49% de fibra aramida Kérmel o similar, siendo el resto viscosa y fibra antiestática. No se admitirá ningún tejido o componente ignífugado (tipo Proban o similar) ni modacrílicos.

Tendrá propiedades antiestáticas y resistencia mecánica elevada.

Pilling nulo.

El peso del tejido será de 260 gr/m² (± 20).

El color de la chaquetilla será azul marino y canesú verde oscuro.

- **Tejido de refuerzo**

65% metaaramida 35% paraaramida 240 gr/m² (± 20).

- **Hilo**

El hilo que se utilice en las costuras, presillas y cosidos será de fibra ignífuga de alta resistencia y del mismo color del tejido.

- **Envejecimiento**

La prenda permanecerá estable ante el uso habitual y los lavados (mínimo 50 lavados), presentando certificaciones tras 5 lavados y compromiso del fabricante tras 50 o más lavados.

La solidez del tinte se situará como mínimo en el nivel 4.

3. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS DE LA TELA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICA	NORMATIVA EN 15614:2007	REQUISITO MÍNIMO
Propagación de la llama	A1 y A2	A1 y A2
Calor radiante	RHTI 24 $\geq$ 11 s RHTI 24 – RHTI 12 $\geq$ 4s	RHTI 24 $\geq$ 14.5 s RHTI 24 – RHTI 12 $\geq$ 6.2 s
Resistencia al calor del hilo de coser	ISO 3146 a 260°	ISO 3146 a 260°
Resistencia a la tracción	$\geq$ 450 N	$\geq$ Urdimbre 1100 N $\geq$ Trama 1100 N
Resistencia al rasgado	$\geq$ 20 N.	$\geq$ Urdimbre 28.26 N $\geq$ Trama 28.55 N
Resistencia de la costura principal	$\geq$ 225 N	$\geq$ 488.32 N
Resistencia térmica	$\leq$ 0,055 m ² K/W	$\leq$ 0,0252 m ² K/W
Resistencia al vapor de agua	$\leq$ 10 m ² Pa/W	$\leq$ 5.15 m ² Pa/W
Estabilidad dimensional	3%	3%

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

- General

Chaqueta preformada, que se ajuste al cuerpo del usuario sin impedir sus movimientos.

Estará formado por dos delanteros y una espalda, junto con canesú formando parte de las mangas y cuello, todos unidos debidamente entre sí.

- Cuello

Garantizará la permanencia en posición vertical cuando se coloque hacia arriba, con sistema de cierre hasta 10 mm. en su parte más alta.

Tapabocas que tape la cremallera en su parte más alta, para evitar roces con la barbilla.

- Delanteros

Serán dos, izquierdo y derecho, cerrados en el centro por una cremallera inyectada con dientes no metálicos, con doble cursor para poder abrir la prenda en ascensión con el cursor inferior para el uso con arnés y usar el cursor superior para la apertura y cierre habitual de la misma, este cierre deberá de cumplir con los ensayos de inflamabilidad según norma 11612. La cremallera llevará una trabilla en el tirador del cursor y toda la cremallera irá tapada bajo una solapa, con cierre de velcro, la tira no será continua siendo el velcro de la tapeta hembra y macho el de la chaqueta.

Estos delanteros estarán, a su vez, divididos en tres partes:

1. *Superior*

Canesú todo de una pieza, sin pinzas ni pliegues, debidamente preformado para dar ergonomía a la prenda.

2. *Intermedia*

Zona principal. En cada lado habrá un bolsillo de pecho, que se cerrará mediante cremallera metálica, este cierre deberá cumplir con los ensayos de inflamabilidad según norma 11612, solapada con una franja de seguridad y una luz de bolsillo de 20 cm aproximadamente (que no llegue hasta el bajo de la axila). La cremallera llevará una trabilla en el tirador del cursor.

Encima del bolsillo exterior se colocará una trabilla de la misma tela que el resto de la prenda para la sujeción del transmisor/receptor de la emisora.

3. *Inferior*

Diseñada para garantizar el interfaz con el pantalón.

Incorporará 2 bolsillos interiores uno en cada delantero en su parte más baja.

- Espalda

De una sola pieza sin pliegues ni pinzas que puedan originar enganchones en las labores de intervención.

- Mangas

Debidamente preformadas en la posición de trabajo, con prolongación de bajo axila, que evite el izado de la prenda y facilite los movimientos del usuario, dispuestas en dos piezas cada una de ellas. Su diseño debe facilitar cualquier tipo de movimiento de las extremidades superiores, sin ningún tipo de condena.

Los codos serán de material de refuerzo y cubrirán la zona de apoyo en su totalidad, el cierre será de tipo automático con puño de metaaramida.

- Hombros, canesú

La pieza de canesú será de color verde oscuro.

El refuerzo de la hombrera será de tejido de refuerzo.

- Visibilidad

Reflectantes combinados de 50 mm. perimetrandos torso y brazos con dos bandas paralelas, separadas entre sí al menos 50 mm. y al menos a 50 mm. de los bordes.

- Otros

Los bajos irán rematados con una cinta interior independiente.

En la parte interna de la espalda llevará una trabilla para poder colgar la prenda.

5. Emblemas

- Emblemas en pecho:

Es un óvalo de 6,5 cm de ancho por 8 cm de alto. En él aparece centrado el escudo oficial del Gobierno de Navarra. En la parte superior figura la leyenda BASOZAINAK y en la parte inferior la leyenda GUARDERÍO DE MEDIO AMBIENTE. La tipografía será Bookman old Style bold. Las dos leyendas adoptan la forma ovalada de manera que se armonicen con el óvalo exterior del elemento base.

Alrededor del escudo y de las leyendas, enmarcando el conjunto irá un ribete de color rojo.

El escudo del Gobierno de Navarra llevará los colores oficiales de la imagen corporativa en rojo y blanco.



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Ribete

Rojo: Pantone 485

Fondo: C=43 M=28 Y=61 K=0

Texto C=90 M=30 Y=95 K=66

Estos colores son sistema C M Y K

El emblema del pecho derecho será bordado o termosellado y consistirá en el escudo oficial del Gobierno de Navarra con la siguiente leyenda: NAFARROAKO GOBERNUA/ GOBIERNO DE NAVARRA. La tipografía será Helvetica Bold



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Texto

Blanco

- **Emblema en brazo:**

Se colocará en la parte superior del brazo izquierdo. Tendrá forma de trapecio y las dimensiones serán de 10 cm. de ancho por 8 cm. de alto. El texto que será el mismo que el emblema del pecho, adoptará la forma curva alrededor del escudo del Gobierno de Navarra quedando todo el conjunto enmarcado por un ribete, según modelo que se muestra a continuación.



Escudo

Rojo: Pantone 485

Blanco

Ribete

Rojo: Pantone 485

Fondo: C=43 M=28 Y=61 K=0

Texto C=90 M=30 Y=95 K=66

Estos colores son sistema C M Y K

- **Emblema en espalda:**

Se colocara un vinilo reflectante con la siguiente leyenda: BASOZAINAK-GUARDERIO DE MEDIO AMBIENTE. El tamaño de letra será el adecuado para ocupar la anchura de la espalda y ser visible. En una línea superior aparecerá BASOZAINAK y en una inferior GUARDERIO DE MEDIO AMBIENTE

BASOZAINAK

GUARDERIO DE MEDIO AMBIENTE

6. HOMOLOGACIONES

La chaqueta del tipo forestal será un Equipo de Protección Individual (EPI) de la categoría II según los requisitos establecidos por el Real Decreto 1407/1992, que posea el correspondiente certificado CE de tipo expedido por Organismo Notificado cumpliendo las siguientes normas EN, siendo excluyente la no presentación de los mismos:

- UNE EN 340:2004 Ropa de protección
- UNE EN 1149-3:2004 Propiedades electrostáticas
- UNE EN 1149-5:2008 Propiedades electrostáticas
- UNE EN 15614:2007 Ropa protección bomberos. Métodos de ensayo de laboratorio y requisitos de prestaciones para ropa forestal A1
- Directiva 89/686/CEE y posteriores modificaciones

7. MARCADO

El marcado de la prenda se ajustará a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación en el momento de la adjudicación.

La etiqueta será en castellano, legible, permanente e indeleble e incluirá como mínimo:

- Composición de la prenda
- Marca identificativa del fabricante
- Marca identificativa del tejido
- Certificación CE

- Talla
- Indicaciones y símbolos para su mantenimiento y limpieza

Cada chaqueta llevará un número claramente identificado del 1 al 100 de manera correlativa. Se acordará con la empresa la ubicación y el tamaño.

8. TALLAJE

La empresa adjudicataria entregará en el plazo de 10 días naturales desde la formalización del contrato equipos de todas las tallas, confeccionados con el mismo patronaje, a la Sección de Guarderío para el tallaje de su personal.

En el caso de que se necesiten tallas por encima o debajo de las presentadas, el suministrador garantizará el suministro. Así como la posibilidad de realizar tallas especiales en casos que puedan surgir.

El tallaje será de al menos 10 tallas diferentes que se entregarán para su medición a la formalización del contrato

9. DISEÑO GRAFICO



PRENDA: Pantalón Ignífugo de tipo forestal

1. . DESCRIPCIÓN GENERAL

Pantalón denominado forestal (EPI de categoría II), elaborado en tejido ignífugo, se ciñe al cuerpo en la cintura y desciende cubriendo cada pierna hasta los tobillos.

La ergonomía de la prenda tendrá que tener en cuenta que se va a utilizar en situaciones muy adversas por lo que en ningún momento podrá limitar los movimientos del usuario, teniendo que ser cómoda en las labores de extinción de incendios forestales.

Elevada resistencia y efectividad contra el fuego.

Estará confeccionado con materiales de primera calidad que no afectarán al portador en forma de efectos tóxicos y/o alérgicos. Las partes en contacto con la persona estarán libres de rugosidades, cantos agudos y/o salientes que puedan dañarla. Así mismo, asegurará una correcta transpiración del cuerpo.

El pantalón será de fácil colocación y se adaptará al cuerpo del usuario

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TEJIDO

- **Tejido**

La prenda estará confeccionada con tejido de fibra ignífuga, su composición incorporará al menos un 49% de fibra aramida Kérmel o similar, siendo el resto viscosa y fibra antiestática. No se admitirá ningún tejido o componente ignífugado (tipo Proban o similar) ni modacrílicos.

Tendrá propiedades antiestáticas, resistencia mecánica elevada, con buen comportamiento estético y comfortable.

Pilling nulo.

El peso del tejido será de 260 gr/m² (± 20).

El color del pantalón será azul marino.

- **Tejido de refuerzo**

65% metaaramida 35% paraaramida 240 gr/m² (± 20).

- **Hilo**

El hilo que se utilice en las costuras, presillas y cosidos será de fibra ignífuga de alta resistencia y del mismo color del tejido.

- **Envejecimiento**

La prenda permanecerá estable ante el uso habitual y los lavados (mínimo 50 lavados), presentando certificaciones tras 5 lavados y compromiso del fabricante tras 50 o más lavados.

La solidez del tinte se situará como mínimo en el nivel 4.

3. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS DE LA TELA PRINCIPAL

CARACTERÍSTICA	NORMATIVA EN 15614:2007	REQUISITO MÍNIMO
Propagación de la llama	A1 y A2	A1 y A2
Calor radiante	RHTI 24 $\geq$ 11 s RHTI 24 – RHTI 12 $\geq$ 4s	RHTI 24 $\geq$ 14.5 s RHTI 24 – RHTI 12 $\geq$ 6.2 s
Resistencia al calor del hilo de coser	ISO 3146 a 260°	ISO 3146 a 260°
Resistencia a la tracción	$\geq$ 450 N	$\geq$ Urdimbre 1100 N $\geq$ Trama 1100 N
Resistencia al rasgado	$\geq$ 20 N.	$\geq$ Urdimbre 28.26 N $\geq$ Trama 28.55 N
Resistencia de la costura principal	$\geq$ 225 N	$\geq$ 488.32 N
Resistencia térmica	$\leq$ 0,055 m ² K/W	$\leq$ 0,0252 m ² K/W
Resistencia al vapor de agua	$\leq$ 10 m ² Pa/W	$\leq$ 5.15 m ² Pa/W
Estabilidad dimensional	3%	3%

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

- El pantalón cubrirá desde la cintura hasta los tobillos del usuario. En cuanto a su ergonomía, tendrá que estar diseñado para que sea una prenda cómoda y compatible para el uso, no limitando los movimientos. Para ello se preformará todo lo posible en rodillas, trasero y longitudinal de la prenda.
- La cintura irá cortada en el sentido de menor extensión. En la zona interior del trasero, se alojará un elástico con recubrimiento de algodón. Alrededor de la cinturilla, tanto por su parte superior como por su parte inferior irá un cosido al canto de ésta, con 5 trabillas. El cierre será mediante broche a presión, siendo la cabeza visible de éste del mismo color que la prenda.
- Los delanteros irán cortados al hilo. La cremallera será de soporte ignífugo y dientes y cursor metálicos, estará solapada por un tejido de doble capa para protegerla. En la zona de unión al tiro y pieza auxiliar de tiro, en tejido bielástico, llevará cuatro cosidos.
- Los traseros irán cortados al hilo. En la parte superior llevará una pieza preformando la zona cinturo-lumbar, para que sean más altos que las parte delanteras.
- Tendrá una pieza auxiliar de tiro, favoreciendo el preformado de esta.
- Tendrá cuatro bolsillos, dos interiores de corte inclinado en cadera y dos de plastón en el lateral cogiendo parte de delantero y parte de trasero. Los dos bolsillos delanteros, de corte inclinado, tendrán forro ignífugo de la misma composición que la tela aunque el gramaje puede ser menor. El diseño de los dos bolsillos exteriores evitará los enganchones, irán cerrados con velcro y llevarán tapetas.

- g) Las rodilleras serán sobrepuestas de tejido de refuerzo, y llevarán cuatro pinzas de 80 mm. +/- 10mm, que preformarán dicha rodillera y reforzando hasta los bajos por la parte delantera. Este refuerzo delantero cubrirá al menos desde la parte superior de las rodillas hasta los bajos del pantalón.
- h) Culera, se trata de una pieza del mismo tejido, unida al trasero por dos cosidos paralelos separados entre ellos 6mm.
- i) Los bajos estarán rematados, ocultando todo tipo de hilos y deshilado de tejidos o costuras inferiores.
- j) Incorporará un reflectante combinado autoextinguible en cada uno de los bolsillos laterales, y en dos bandas perimetrando los bajos, separadas entre sí al menos 50 mm. y al menos a 50 mm. de los bajos.

5. HOMOLOGACIONES

El pantalón del tipo forestal será un Equipo de Protección Individual (EPI) de la categoría II según los requisitos establecidos por el Real Decreto 1407/1992, que posea el correspondiente certificado CE de tipo expedido por Organismo Notificado cumpliendo las siguientes normas EN, siendo excluyente la no presentación de los mismos:

- UNE EN 340:2004 Ropa de protección
- UNE EN 1149-3:2004 Propiedades electrostáticas
- UNE EN 1149-5:2008 Propiedades electrostáticas
- UNE EN 15614:2007 Ropa protección bomberos. Métodos de ensayo de laboratorio y requisitos de prestaciones para ropa forestal A1
- Directiva 89/686/CEE y posteriores modificaciones

6. MARCADO

El marcado de la prenda se ajustará a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación en el momento de la adjudicación.

La etiqueta será en castellano, legible, permanente e indeleble e incluirá como mínimo:

- Composición de la prenda
- Marca identificativa del fabricante
- Marca identificativa del tejido
- Certificación CE
- Talla
- Indicaciones y símbolos para su mantenimiento y limpieza

Cada pantalón llevará un número claramente identificado del 1 al 100 de manera correlativa. Se acordará con la empresa la ubicación y el tamaño.

7. TALLAJE

La empresa adjudicataria entregará en el plazo de 10 días naturales desde la formalización del contrato equipos de todas las tallas, confeccionados con el mismo patronaje, a la Sección de Guarderío para el tallaje de su personal.

En el caso de que se necesiten tallas por encima o debajo de las presentadas, el suministrador garantizará el suministro. Así como la posibilidad de realizar tallas especiales en casos que puedan surgir.

El tallaje será de al menos 10 tallas diferentes que se entregarán para su medición a la formalización del contrato

8. DISEÑO GRAFICO



Lote 3: Botas de incendios

1. DESCRIPCION GENERAL

Bota forestal en piel flor vacuno negra hidrofugada e ignífuga, de media caña, cuello y talón acolchado, fuelle-lengüeta acolchado, suela de caucho nitrilo, sistema de cierre por cordones ignífugos. Unión de la suela al corte mediante tecnología de montado-pegado.

2. TALLAS :

35 – 48 EU

3. CODIGO DESIGNACION:

F1PA + CI + HI₃ + SRA (EN 15090:2012)

4. REQUISITOS (SEGÚN EN 15090:2012)

Resistencia a la perforación (1.100 Newtons). Calzado antiestático, absorción de energía en el talón, resistencia al calor por contacto, aislamiento al frío y calor, resistencia a los hidrocarburos, resistencia a la absorción y penetración de agua en el empeine. Resistencia al agua del calzado completo (WR).

5. DESCRIPCION DE COMPONENTES

5.1 Corte

Piel flor vacuno hidrofugado e ignífugo de color negro con las siguientes características:

REQUISITOS	REQUISITOS MÍNIMOS
Espesor	2,0 - 2,2 mm
Resistencia al desgarro	≥ 230 N
Permeabilidad al vapor de agua	≥ 5,4 mg / cm ² h
Coeficiente al vapor de agua	≥ 54 mg / cm ²

Refuerzo lateral en la zona superior del tobillo en piel forrado con espumas de látex.

La zona de la puntera de la bota, llevará un refuerzo de cuero flor vacuno ignífugo.

En la zona posterior de la bota incluirá una inclinación dejando un espacio suficiente para su calce.

5.2 Cuellos

ESPUMAS: densidad 100 Kg / L.

FORROS: Coolmax®, fabricado en base poliéster con un gramaje aproximado de 200 g / m².

5.3 Forro de la Bota

Todo el interior de la bota irá cubierta por un calcetín impermeable y transpirable de PTFE + Poliuretano (PU), con las costuras termoselladas.

REQUISITOS	REQUISITO
Material: - Tejido exterior - Capa intermedia - Membrana impermeable y transpirable - Malla interior	Malla 70% PA±5% ; 30% PES±5% Tejido de punto 100 % PES frizada Bicomponente basada en ePTFE 100 % PA
Peso	351,80 g / m ²
Espesor	1,91 mm
Resistencia a la penetración de agua	> 1 bar En original, tras flexión y tras envejecimiento (según norma NF-G-37122)
Resistencia a la abrasión de la capa del forro en contacto con el pie	En seco > 200.000 ciclos En húmedo > 50.000 ciclos
Resistencia a la abrasión de la malla interior del forro	En seco > 100.000 ciclos

5.4 Sistema de cierre

Cuatro pares de ojete circulares en la zona del empeine, y cinco pares de ojete circulares en la zona de la caña, todos con recubrimiento antioxidante.

Por su interior, circulará un par de cordones hidrofugados e ignífugos de color negro de 180 cm de longitud, con las puntillas plásticas.

5.5 Hilos

Todas las piezas de cuero estarán unidas entre sí por pespuntos dobles de hilo ignífugo, con una densidad de puntadas de 3,5 a 4,0 por centímetro.

El material del hilo serán en base poliamida y/o poliéster con tratamiento hidrófugo e ignífugo.

5.6 Contrafuertes

En material termoplástico, moldeados de manera ergonómica en talón y puntera.

5.7 Plantilla interior

En el interior de la bota, llevarán una plantilla interior preformada anatómicamente. La plantilla será de poliuretano e irá cubierta con un tejido de color negro. La superficie de la planta incorporará burbujas en su relieve.

5.8 Plantilla antiperforación

Plantilla antiperforación en poliéster de alta tenacidad con una resistencia a la perforación de 1.100 Newtons, acorde a los requisitos de la normativa EN 15090:2012.

Entre la plantilla y la suela, irá alojado un cambrillón como refuerzo de la planta.

5.9 Suela

Suela de Caucho Nitrilo Ignífugo de color negro, con relieves pronunciados con vías de drenaje autolimpiantes. Acorde a normativa EN 15090:2012.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR (Incluir en el SOBRE A)

LOTE/S AL/A LOS QUE SE PRESENTA_____

Don , con D.N.I. número , en
nombre propio/ en representación de (según proceda),
declaro:

- 1.- Que reúno/que la entidad reúne la capacidad jurídica y de obrar y que ostento representación suficiente de la misma.
- 2.- Que la entidad reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional para ejecutar el contrato.
- 3.- Que la entidad no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 4.- Que la entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 5.- Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- 6.- Que la entidad se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- 7.- En su caso, Que la entidad cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

Que esta información es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de carácter grave de una falsa declaración.

(Lugar, fecha y firma)

¿Es la entidad licitadora una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

SI NO

☐	☐
--------------------------	--------------------------

ANEXO II

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO III
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA
(Incluir en el SOBRE BC)

LOTE AL QUE SE PRESENTA _____

Ampliación del PERIODO de garantía fijado en el condicionado:

El periodo de garantía fijado en el condicionado es de 12 meses.

En caso de que no se señale ampliación del periodo de garantía, se considerará que es el establecido en el condicionado y se valorará con 0 puntos.

Ampliación en _____ meses.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV
PROPOSICIÓN PLAZO DE ENTREGA
(Incluir en el SOBRE BC)

LOTE AL QUE SE PRESENTA _____

Reducción del plazo de entrega fijado en el condicionado: (en caso de que no se fije plazo de reducción, se considerará que el plazo de entrega es el fijado en el condicionado y se valorará con 0 puntos.)

Reducción en _____ días.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Incluir en el SOBRE BC)

Don..... con D.N.I.
número....., en nombre propio, o en nombre y representación de la
empresa..... con D.N.I./C.I.F
(Táchese lo que no proceda), domiciliada
en..... calle.....
nº..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de
Navarra para adjudicar la **adquisición de equipos de protección individual
contra incendios forestales con destino a Guarderio Forestal.**

DECLARO:

- Que conozco y acepto el pliego regulador del contrato, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.
- Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en la siguientes condiciones:

Nº lote	Descripción	Importe máximo licitación unitario (IVA excluido)	Precio Unitario € (IVA excluido)
Lote 1	Casco y gafas	144,95	
Lote 2	Traje ignifugo	248,00	
Lote 3	Botas	150,00	

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

(Solo para la entidad que resulte adjudicataria)

Don/Doña, con D.N.I. número, en nombre propio/ en representación de(según proceda), declaro que,

- cumplo/que la entidad cumple (según proceda) las condiciones exigidas para contratar y que no está incurso/que la entidad no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

- me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que esta información es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de carácter grave de una falsa declaración.

(Lugar, fecha y firma)